

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL,

## VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-

2.- El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto Nº 757, de fecha 16 de

Diciembre de 2011.-

 Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.-

5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009 -

6.- Considerando la necesidad de adquirir combustible para vehículo en arriendo por censo

2012 patente DRBP-27.-

- 7.- En relación a lo establecido en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración
- 8.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

## CONSIDERANDO:

1.- Que resulta necesario adquirir combustible para el vehículo en arriendo por censo 2012 para poder cumplir las labores establecidas normalmente por el departamento de dideco.-

2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-

3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-

4.- Que, el proveedor COMBUSTIBLES MANTUL LTDA., Rut Nº 78.399.820-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

## **DECRETO:**

1.- AUTORICESE, la adquisición de combustible para vehículo en arriendo pon CENSO 2012 para cumplir con las labores establecidas normalmente por el departamento de dideco - al proveedor COMBUSTOBLES MANTUL LTDA., Rut Nº 78.399.820-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de ciento quince mil Pesos (\$ 115.000.-) WA Incluido 2.- IMPUTASE, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta 215,22.03.001 (1-1-1) "PARA VEHICULOS" del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comunication de la composition della composit POR ORDEA DEL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

A STAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB.-DISTRIBUCION:

1.- Archivo Partes

2.- Oficina Adquisiciones

3.- Sr. Director Control

4.- Sr. Director Finanzas.